

DEPARTAMENTO COMPLIANCE 2024



El departamento de Compliance proporciona a nuestros clientes la necesaria cobertura en la adaptación a las distintas normativas de obligado cumplimiento.

Nuestras señas de identidad se caracterizan por el **compromiso de calidad y profesionalidad con nuestros clientes, el grado de experiencia y la constante formación y actualización** de nuestro equipo. Actuamos internacionalmente en la disciplina de protección de datos, y cubrimos el ámbito nacional para el resto de servicios, ya sea a través de nuestros consultores, o de partners de confianza, cuyas alianzas hemos ido forjando a lo largo de estos años.

Los servicios que prestamos son:

- **Protección de Datos:** asesoramiento, implantación y mantenimiento en España, Europa y resto de países para todos los sujetos obligados: autónomos y empresas que traten con clientes personas físicas y/o tengan empleados.
- **Delegado de Protección de Datos:** cuando sea necesaria su figura en los términos previstos en la Ley.
- **Prevención de blanqueo de Capitales:** exclusivamente en territorio nacional.
- **Planes de igualdad:** para empresas con plantillas superiores a 50 empleados.
- **Protocolo de Acoso:** para todas las entidades que cuenten con personal independientemente de su número.
- **Canal de Denuncias:** como punto de unión para todos los servicios mencionados, adaptado a todas las normativas y/o situaciones de denuncia posibles y gestionado por profesionales cualificados, con cobertura multi lenguaje.



Ofrecemos un **análisis previo sin coste alguno para el cliente** sobre los sistemas de información y de red, estructura organizativa, instalaciones, procesos, políticas, aplicaciones y BBDD, lo que nos permite elaborar un diagnóstico certero de la situación en la que se encuentra la empresa.

Posteriormente desarrollamos un **proyecto personalizado**, siempre a través de un profesional con experiencia en su sector, que creará, modificará y revisará la adaptación paso a paso.

Ofrecemos Cobertura internacional.

IMPLANTACIÓN

- Legitimación de Datos
- Derechos de los afectados
- Contratos Responsable-Encargado del tratamiento
- Registro de actividades de tratamiento
- Análisis de riesgos
- Evaluaciones de impacto
- Políticas y procedimientos
- Medidas de Seguridad
- Vulneraciones de los datos
- Adaptación sitios Web
- Auditorías

MANTENIMIENTO

- Atención de los derechos de los afectados
- Revisión Contratos Responsable-Encargado del tratamiento
- Actualización actividades de tratamiento
- Actualización análisis de riesgos y evaluaciones de impacto
- Revisión y actualización de Políticas y procedimientos
- Supervisión de Medidas de Seguridad
- Gestión de vulneraciones de los datos
- Revisiones sitios Web
- Asesoramiento ante inspecciones
- Auditorías bianuales



El departamento de Compliance dispone de **profesionales cualificados para prestar cobertura internacional**, expertos en supervisión, control y coordinación del cumplimiento de la normativa aplicable de protección de datos, para aquellas entidades obligadas al nombramiento de un **Delegado de Protección de Datos (DPD/DPO)**.

Se pueden consultar las entidades obligadas a nombrar Delegado de Protección de Datos interno o externo en el sitio web de la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://www.aepd.es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/designacion-delegado-proteccion-datos>

FUNCIONES

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y al personal que interviene en el tratamiento de datos de carácter personal, de las obligaciones contenidas en la normativa aplicable en protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento y las políticas del responsable o encargado del tratamiento en dicha materia, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en operaciones de tratamiento y las auditorías que se realicen.
- Ofrecer asesoramiento acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.



El área de prevención de blanqueo de capitales **asesora e implanta las medidas y controles** exigidos por la normativa vigente sobre la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Principales Sujetos obligados:

- Inmobiliarias
- Asesores contables y fiscales y auditores de cuentas
- Despachos de abogados
- Entidades de intermediación financiera
- Operadores de cambio de moneda
- Joyerías
- Empresas dedicadas a la Compra venta de oro
- Fundaciones y asociaciones

Medidas de cumplimiento:

Diligencia Debida

- Identificación de intervinientes
- Propósito de los negocios
- Seguimiento de las operaciones

Procedimientos

- Nombramientos
- Clientes
- Actuación ante incidentes

Formación anual empleados

- Art. 29

Obligaciones de Información

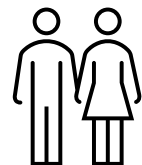
- Análisis de actividades que puedan ser constitutivas de fraude
- Comunicación al **SEPBLAC** de actividades con indicios
- Comunicaciones mensuales al **SEPBLAC**

Vigilancia

- Auditoría externa
- Verificaciones internas de seguimiento

Conservación de Documentos

- Durante 10 años
- Bloqueados los documentos desde los 5 años



FASES

→ **Fase previa:** Puesta en marcha del proyecto, constitución de la Comisión Negociadora, y Plan de Formación en materia de Igualdad a sus miembros.

→ **Primera fase:** Realización de un diagnóstico de la situación actual de la entidad en materia de igualdad entre hombres y mujeres, lo que implica realizar un estudio cuantitativo y cualitativo de la situación de la entidad en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que proporciona información sobre la estructura organizativa de la entidad y de la situación de las personas que trabajan en la misma, lo que permitirá establecer unas conclusiones sobre la situación actual en clave de género.

→ **Segunda Fase:** Una vez elaborado el diagnóstico o auditoría, se hará una propuesta de Plan de Igualdad, en el que se fijarán los objetivos concretos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

→ **Fase final:** Por último, en el plazo de 15 días a partir de la firma del Plan de Igualdad, procederemos a tramitar la solicitud de inscripción ante el Registro de la Comunidad de Madrid. Igualmente, atenderemos a las posibles subsanaciones que nos sean requeridas, hasta obtener la inscripción y publicación oficial del Plan de Igualdad.

Prestamos el apoyo y asesoramiento técnico jurídico requerido, en el proceso de elaboración de un nuevo Plan de Igualdad, que cumpla y se adapte a la normativa que actualmente regula esta materia:

- Ley Orgánica 3/2007
- Real Decreto Ley 6/2019
- Real Decreto 901/2020
- Real Decreto 902/2020
- Ley 4/2023

Dirigido a empresas con plantillas superiores a 50 empleados



Ayudamos a todas las empresas, sean del tamaño que sean, a cumplir con la obligación de **promover condiciones de trabajo óptimas** que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo.

ELABORACIÓN

- Compromiso de la entidad en el desarrollo de la concienciación preventiva
- Establecimiento de las características y etapas del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y/o por razón de sexo
- Ejercicio de tutela preventiva frente al acoso
- Concepto y conductas constitutivas de acoso sexual y acoso por razón de sexo
- Propuesta de Procedimiento de actuación
- Modelos de presentación de quejas o reclamaciones.
- Activación del protocolo, propuestas de tramitación de expediente
- Propuestas de resolución
- Informe final
- Seguimiento



Nuestro Canal de denuncias está certificado por la ISO 27001. Consiste en un software de gestión a través del cual la empresa recibe y gestiona confidencialmente las comunicaciones o informaciones formuladas por los sujetos señalados en el art. 3 de la Ley 2/2023 (empleados, clientes, proveedores, becarios, voluntarios, accionistas, etc.), sobre posibles conductas irregulares de las que hayan tenido conocimiento, contrarias al Derecho de la Unión Europea o a la normativa interna de la organización, incluidas en políticas y códigos de conducta.

Dicho canal es **de obligado cumplimiento** para todas las empresas que deban cumplir con las normativas de plan de igualdad, blanqueo de capitales o protocolos de acoso entre otras.

SERVICIOS

Alquiler sin gestión de denuncias/reclamaciones

- ✓ Personalización del canal (logo, colores corporativos, políticas y manuales)
- ✓ Creación de canal
- ✓ Configuración enlace público

Alquiler con gestión de denuncias/reclamaciones

- ✓ Actuación como Persona Responsable en la gestión de denuncias
- ✓ Entrevistas e investigaciones
- ✓ Propuesta de resolución de conflictos
- ✓ Informe Final

Gracias



<http://www.via.es>



C/ Recoletos, 3 - 1º, 28001 Madrid



blanca.garcia@via.es



Tlf.: 91 435 88 32